

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

EN LA FECHA 02 **de septiembre de 2020** LA PRESENTE DEMANDA
ENTRA AL DESPACHO PARA RESOLVER:

OBSERVACIONES: revoca poder y otorga nuevo.

EL SECRETARIO: Luis Cesar Sastoque Romero

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de proceso	Impugnación e investigación de la paternidad
Radicado	11001311001720180092100
Demandante	William Oswaldo Benavides Escamilla
Demandado	Sandra Milena Parraga Bosiga y Manuel María Erazo Solarte

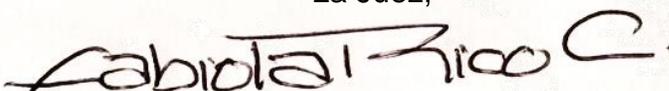
Téngase por revocado el poder que hace el demandado WILLIAM OSWALDO BENAVIDES ESCAMILLA respecto de su apoderada judicial MARIANA ZAYAS PUERTO.

Respecto a la renuncia que hace la apoderada del demandado, en el anterior escrito, se le ordena estarse a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Así mismo, se reconoce a la Dra. DORY MALLERLY TORRES YARA, como apoderada judicial del demandante WILLIAM OSWALDO BENAVIDES ESCAMILLA en la forma y términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° 83

De hoy 21/10/2020

El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO